

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 9.509/2010

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 29 de junio de 2010, dictó el siguiente:

Decreto 1734/2010 de Ratificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución N.º 1 del Sector SUS/NE-2/11 "Noreste 2" de esta ciudad.

Visto que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril del 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS/NE-2/11 del PGOU de esta ciudad, promovido por Agrícolas El Lino, S.L., cuyo objeto es desarrollar mediante la ordenación detallada y completa las determinaciones del PGOU, de acuerdo con los objetivos y criterios de ordenación fijados en la correspondiente ficha.

En el Plan Parcial del SUS/NE-2/11 se prevén las siguientes Unidades de Ejecución:

- Unidad de Ejecución Nº 1 de 56.637,86 m2 de superficie.
- Unidad de Ejecución Nº 2 de 55.014,14 m2 de superficie.

Visto que por Resolución del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 15 de diciembre de 2009, dictada en el Expediente Urbanismo EUC-JC-18/09, ha autorizado la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Parcial Reformado SUS/ NE-2 (Noreste-2) de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Palma del Río, elevada por el Ayuntamiento de Palma del Río y promovida por el cien por cien de los propietarios que comprenden el sector, correspondiendo la Promoción a cargo de la Junta de Compensación, en su calidad de Entidad Urbanística colaboradora.

Visto que Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Parcial Reformado SUS/ NE-2 (Noreste-2) ha presentado el Proyecto de Reparcelación para su ratificación, al que se adjunta Certificaciones Registrales de las Fincas Aportadas, así como Certificado de la Secretaria de la Junta de Compensación, donde se hace constar que en la Asamblea, celebrada el 23 de junio de 2010, se acordó prestar aprobación al Proyecto de Reparcelación.

Visto que con fecha 28 de junio de 2010, se ha emitido Informe por el Técnico de Disciplina y Gestión en el sentido de Favorable.

Visto que en el Informe Jurídico emitido con fecha 28 de junio de 2010 la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo, ha emitido informe donde se hace constar:

"Que el Proyecto de Reparcelación que ahora se somete a la ratificación del Ayuntamiento tiene por objeto determinar los terrenos de cesión obligatoria y gratuita al Ilte Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y proceder a la justa distribución de los beneficios y cargas resultantes de la ejecución de la Unidad de Ejecución Número 1 del Plan Parcial Reformado SUS/ NE-2 (Noreste-2).

Al respecto se ha de constar que el Sector SUS/NE-2(NORESTE-2)) tiene un aprovechamiento medio de 0,5535 UA, siendo el Aprovechamiento Objetivo de la Unidad de Ejecución-1 de 31.349,05 uas., y el Aprovechamiento Subjetivo es de 214,15 u.a., no obstante, según datos del Plan Parcial tan sólo pueden materializarse en la Unidad de Ejecución que nos ocupa, 19.620,84 u.a., razón por la cual, del 10% de Cesión Obligatoria y Gratuita que corresponde al Ayuntamiento (3.134,91 ua.) se materializará en la Unidad de Ejecución nº 1 del SUS/NE-2 de PGOU de Palma del Río, 1.962,08 U.A., quedando pendiente de materializar en la Unidad de Ejecución nº 2, correspondientes al 10 % de Aprovechamiento de la U.E. Nº 1 la cantidad de 1.172,83 u.a. Igualmente existen aprovechamiento de los propietarios Agrícolas El Lino, S.L., la Agencia Andaluza del Agua, que se materializarán en la UE-2 del Sector SUS/NE-2 (Noreste), extremos que exponemos en el cuadro siguiente:

PROPIETARIOS	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO
AGRICOLAS EL LINO, S.L.	10.259,25 U.A.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	296.14 U.A.
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	1.172,83 U.A.
TOTAL	11.728,22 U.A.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Ratificar el Proyecto de Reparcelación la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUS/NE-2/11 "Noreste 2", promovido por la Junta de Compensación Sector SUS/NE-2 "Noreste 2", al amparo de lo establecido en el artículo 136.2 de la LOUA, haciendo constar que queda pendiente de materializar en la Unidad de Ejecución nº 2 del Sector SUS/NE-2 (Noreste) las siguientes unidades de aprovechamiento:

PROPIETARIOS	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO
AGRICOLAS EL LINO, S.L.	10.259,25 U.A.
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	296.14 U.A.
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	1.172,83 U.A.
TOTAL	11.728,22 U.A.

Segundo.- Expedir certificación para que surta efecto ante la Notaría y el Registro de la Propiedad, a los efectos establecidos en el artículo 113 RGU.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ilte. Ayuntamiento, tal y como exige el art. 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Notificar al interesado.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.1.5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Palma del Río a 15 de septiembre de 2010.- El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.